



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2017-00154 - Auto Sustanciación No. 1.096

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por la señora **BLANCA IRENE GUERRERO DÍAZ**, en contra de los señores **JAVIER FRANCISCO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y RAFAEL ANTONIO BONILLA ACOSTA**, la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho antes de tomar una decisión, ordena agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de la parte actora.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 113 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47cdda49c8d197ad67fdd30fc6822e39270e32a82e657806ecc9c0b6411db5b

Documento generado en 15/10/2020 10:50:23 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>